



**NEUALCO S.A.**  
 Dirección: JUAN MANUEL FRUTOS  
 Tel.: 0528 250176

Transacción 44171  
 Funcionario 435 RICHARD ARAUJO ROLON  
 Fecha 17/04/2024  
 Operación Anticipo

RECIBO DE DINERO

Código	Descripción	Referencia	Debe
8	ANTICIPO		800.000
8	ANTICIPO		800.000
			Saldo

Recibi en guaraníes  
 OCHOCIENTOS MIL.

8571135  
 RICHARD ARAUJO ROLON

**NEUALCO S.A.**  
 Dirección: JUAN MANUEL FRUTOS  
 Tel.: 0528 250176

Transacción 38032  
 Funcionario 435 RICHARD ARAUJO ROLON  
 Fecha 25/08/2023  
 Operación Salario

RECIBO DE DINERO

Período de pago 25/08/2023 a 25/08/2023

Código	Descripción	Referencia	Debe
8	ANTICIPO	18/08/2023	700.000
8	ANTICIPO	CANTINA	74.000
1	HORA NORMAL DIURNO	745,86 X 12,281	0
3	HORA EXTRA DIURNO	1,42 X 18,392	0
8	I.P.S		308.780
11	PAGADO EN FECHA		2.327.898
			3.408.446

Recibi en guaraníes  
 DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISETE MIL SEISCIENTOS  
 OCHENTA Y SEIS.

8571135  
 RICHARD ARAUJO ROLON

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS  
 DEPARTAMENTO DE CATÁSTRO  
 Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mcal. López  
 Telefax (0524 225 207)

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
 Dr. Juan Manuel Frutos; 10 de octubre de 2018

RESOLUCION J.M N° 259/2018

La Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos cede a/la Sr/a. **LIBRADA GARCIA BRITZ C.I. N° 7.236.971**, en arrendamiento un terreno individualizado como Lote N° 06 de la Manzana C.N "D"; Barrio Ciudad Nueva de la ciudad, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** El pago de arrendamiento será por adelantado al comienzo de cada año fijándose todo el mes de enero.

**SEGUNDA:** El/la arrendatario/a caído en mora desalojara inmediatamente el terreno ocupado sin perjuicio de pago de la multa correspondiente en cada caso y de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes.

**TERCERA:** La Municipalidad se reserva el derecho de mandar abrir las calles que crucen el terreno arrendado en cualquier momento que haya necesidad, así como cederlos a los que soliciten para edificar casa de ley previa notificación al arrendatario que gozara del derecho de privilegio o preferencia en igualdad de condiciones.

**CUARTA:** El/la solicitante que no diere comienzo a la construcción de la obra dentro de los 6 meses fijados por la ley perderá derecho al terreno y al arrendamiento.

**QUINTA:** Los Arrendatarios por más de una hectárea se hará únicamente con la anuencia de la Junta y en ningún caso podrá exceder de un año. Esta clase de arrendamiento se registrarán así mismo por las cláusulas del presente contrato.

**SEXTA:** La Intendencia Municipal no se responsabiliza de ninguna mejora introducida en los terrenos arrendados y los casos del Art. 5 no se concederá reclamo de indemnización alguna solamente se le permitirá retirar maderas o materiales utilizadas de su propiedad, así como también sus cercos y alambradas.

**SEPTIMA:** Queda prohibido construir toda clase de obra sin permiso de la Intendencia Municipal en los terrenos arrendados. Las construcciones que se realicen destinadas a viviendas de los arrendatarios.

**OCTAVO:** El arrendamiento del terreno Municipal, no podrá ceder su derecho en un plazo mínimo de dos años, debiendo el terreno a ser transferidos contar con las construcciones previstas en las leyes municipales vigentes (Ordenanza 07/2000 y modificaciones).

**NOVENA:** En caso de incumplimiento de la cláusula anterior, tanto el arrendatario como el comprador perderán su derecho inmediatamente, quedando el terreno único y exclusivamente a lo que disponga la Municipalidad.

**DECIMA:** La cuota anual se pagará por adelantado durante el mes de enero.

**DECIMOLA:** El terreno se compone de las dimensiones y linderos siguientes:

AL NORTE: mide 13.73 mts. y linda con Calle Existente 1.  
 AL SUR: mide 13.72 mts. y linda con Lote N° 09.  
 AL ESTE: mide 33.71 mts. y linda con Lote N° 07.  
 AL OESTE: mide 33.75 mts. y linda con Lote N° 05.

TOTAL. Mts2 458.

Librada García Britz  
 Arrendataria

Carlos Medina Domínguez  
 Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS  
 INTENDENCIA MUNICIPAL  
 Dpto. Caaguazú - República del Paraguay  
 Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López  
 Telefax (0524) - 225207

**RESOLUCIÓN J.M. N° 259/2018**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN ARRENDAMIENTO EL LOTE N° 06 MANZANA "D", A LIBRADA GARCIA BRITZ CON C.I.N° 7.236.971.-

Téngase por Resolución, comuníquese a donde corresponda y cumplido archívese.-

Dr. Juan Manuel Frutos, 06 de octubre de 2018.-

RORFIRIA ESTHER ENCISO  
 SECRETARIA GENERAL

CARLOS MEDINA DOMINGUEZ  
 INTENDENTE MUNICIPAL